



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 17 de mayo de 2023

**VISTO:**

La Carta N° 79-2023-MPSRJ/GEMU, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 076-2023-MPSR-J/GPP/OGG, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 030-2023-MPSR-J/GEMU, emitido por el despacho de Gerencia Municipal; sobre conformación de la Comisión Especial de Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *Los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas (...).*

Que, la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe que: “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N.° 27972, estableciendo que: *Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.*

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuenta es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión;

Es así que, mediante Ordenanza Municipal N° 069-2021-CM/SR-J, se aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca;

Que, en esa línea, mediante Carta N° 79-2023-MPSRJ/GEMU, de la Gerencia Municipal, tomando en consideración el Oficio N° 0188-2023-DP/OD-PUNO/MOD-JUL/NEB, emitido por el Coordinador del Módulo Defensorial – Juliaca, solicita la Conformación de la Comisión Especial de Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, adjuntado propuesta;

Que, mediante Informe N° 076-2023-MPSR-J/GPP/OGG, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda continuar con los actos preparatorios para la realización de la Audiencia Pública



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

**JULIACA**

SAN ROMÁN  
**100**  
JULIACA  
1926 - 2026

R.A. 150-2023-MPSR-J/A  
17/05/2023



Municipal de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, en cumplimiento de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el marco de lo preceptuado, el Gerente Municipal a través del Informe N.º 030-2023-MPSR-J/GEMU, recomienda la emisión del acto resolutivo de conformación de la Comisión Especial de Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, concordante con el artículo 12º de la Ordenanza Municipal N.º 069-2021-CMPSR-J;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43º del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, en cumplimiento del artículo 12º del Reglamento para Audiencia Pública de Informe Económico de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, aprobado con Ordenanza Municipal N.º 069-2021-CMPSR-J, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

<b>Presidente</b>	: Gerente Municipal
<b>Primer Miembro</b>	: Gerente de Planeamiento y Presupuesto
<b>Segundo Miembro</b>	: Gerente de Infraestructura
<b>Tercer Miembro</b>	: Gerente de Administración
<b>Cuarto Miembro</b>	: Gerente de Asesoría Jurídica
<b>Quinto Miembro</b>	: Gerente de Desarrollo Social

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER a los integrantes de la Comisión Especial conformado en el artículo primero, CUMPLA con elaborar el contenido y la estructura del Resumen Ejecutivo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de San Román, conforme a la normativa municipal y sus alcances.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFÍQUESE la presente resolución a los integrantes de la Comisión Especial, para su conocimientos y fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

LIC. OSCAR WILLIAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

C.c.  
- A  
- GM  
Comisión Especial  
Archivo GSG-MPSR-J